



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 330-2011 -OSCE/PRE

25 MAYO 2011

#### VISTO:

El Memorando N° 432-2011/SAOD-RRP, de fecha 12 de mayo de 2011, remitido por la Subdirección de Administración de las Oficinas Desconcentradas.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 005-2011-OSCE/PRE de fecha 04 de enero de 2011, modificada mediante Resolución N° 301-2011-OSCE/PRE de fecha 11 de mayo de 2011, se autorizó la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles), considerando como monto límite para cada pago a cargo de dicho fondo la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el documento del visto la Subdirección de Administración de las Oficinas Desconcentradas, solicita la ampliación del Sub - Fondo Fijo para Caja Chica asignado a sus oficinas, en razón a tener pendientes las inauguraciones de las Oficinas Desconcentradas del OSCE en las ciudades de Abancay, Puno y Moquegua;

Que, siendo ello así, resulta necesario ampliar el monto asignado del Fondo Fijo para Caja Chica asignado a la Subdirección de Administración de las Oficinas Desconcentradas;

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con la visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Finanzas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Ampliar el Sub-Fondo Fijo para Caja Chica asignado a la Subdirección de Administración de las Oficinas Desconcentradas, de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) a S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



*Artículo Segundo.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución N° 301-2011-OSCE/PRE, conforme al detalle siguiente:*

*Regístrese, publíquese y comuníquese,*



*[Handwritten signature]*  
**CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO**  
*Presidente Ejecutivo*





## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 330 - 2011 - OSCE/PRE

#### ANEXO N° 1

#### PRESIDENCIA EJECUTIVA

Encargado: Ivette Córdova Ysla

Monto Asignado: S/ 2,000.00

Gastos Asignados: 2. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

2.3.1.1.1 Alimentos y bebidas

2.3.1.5.1 Materiales y útiles de oficina

2.3.2.1.2.99 Otros Gastos (movilidad local)



#### SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS

Encargado : Manuel Zúñiga Mossone

Monto Asignado : S/ 6,500.00

Gastos asignados : 2. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

2.3.1.1.1 Alimentos y bebidas

2.3.1.5.1 Materiales y útiles de oficina

2.3.2.1.2.99 Otros Gastos (movilidad local)



